



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00848191-UNC-ME#FCA

VISTO:

La RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA por la cual se crea el Programa de Becas de Iniciación para Estudiantes en Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, **BIEEU**; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para esta Facultad jerarquizar y revalorizar la función de la Extensión Universitaria mediante el reconocimiento académico y el apoyo presupuestario a través de diversos proyectos afines a las prácticas de extensión.

Que las y los estudiantes de esta Casa demuestran su interés permanente en el desarrollo de tareas y proyectos de extensión universitaria como vías para su formación académica y, a la vez, como alternativa de relación e intervención en las problemáticas de la comunidad en general.

Que de esta manera se promueve la formación integral de los estudiantes de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, incorporando metodologías de abordaje interdisciplinario, para tratar problemáticas de relevancia o interés social.

Que teniendo en cuenta la necesidad de generar nuevos espacios que involucren a más estudiantes, es que se pretende incentivar la participación de los mismos, en diferentes actividades de extensión universitaria a modo de fortalecer la presencia territorial de la Facultad en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Que este Programa BIEEU cuenta con una primera convocatoria según RHCD-2023-50-E-UNC-DEC#FCA, en la cual se postularon 8 proyectos, quedando seleccionados y financiados 5, los cuales están en ejecución.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Segunda Convocatoria de postulantes al Programa de Becas de Iniciación para Estudiantes en Extensión Universitaria BIEEU de esta Unidad Académica, la cual se realizará desde el 20 al 29 de marzo de 2024 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 9° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Segunda Convocatoria de postulantes al Programa de Becas de Iniciación para Estudiantes en Extensión Universitaria BIEEU de esta Unidad Académica, deberá difundirse en el periodo comprendido entre el 15 de Octubre del 2023 al 19 de Marzo de 2024, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 10° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 3°: La Comisión Evaluadora estará conformada por tres (3) integrantes titulares y tres (3) integrantes suplentes pertenecientes al Banco de Evaluadores de Extensión de esta Facultad, y será designada por la Secretaría de Extensión, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 14° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 4°: Las Áreas Temáticas definidas por la Secretaría de Extensión de esta Facultad, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 2° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA, para la Segunda Convocatoria serán las siguientes:

- Biotecnología y Bioinsumos
- Economía Circular
- Cambio Climático y Paisaje Sostenible
- Agroalimentos
- Tecnología y Sociedad
- Desarrollo Territorial
- Bioeconomía y Producción Sostenible
- Bienestar Animal

Para todas las áreas temáticas, se priorizará la vinculación del conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que fortalezcan el compromiso y la responsabilidad en los trabajos desarrollados con la comunidad.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Extensión de esta Facultad comunicará el/los dictamen/es y orden/es de mérito emitido/s por la Comisión Evaluadora a los aspirantes, entre el 8 y 9 de abril de 2024, mediante el correo electrónico que conste en el formulario de postulación, y en la página web de la FCA. Los aspirantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para su impugnación. Luego de ese plazo, la Secretaría de Extensión de esta Facultad elevará al HCD las actuaciones incluyendo las impugnaciones si las hubiera, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU - Art. 20° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 6°: El número de becas definidos por la Secretaría de Extensión de esta Facultad, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU -

Art. 3° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA para la presente Convocatoria, será de cuatro (4), con un monto equivalente, para cada una, al estipendio mensual de un cargo de Ayudante Alumno A, por un periodo de 2 meses.

ARTÍCULO 7°: En el caso de que quedaran vacantes, la Secretaría de Extensión de esta Facultad, implementará una nueva convocatoria, conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento de BIEEU – Art. 4° RHCD-2022-1030-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 8°: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Extensión, de Asuntos Académicos y a las Direcciones Departamentales, Asuntos Estudiantiles y Secretaria General, y al Área de Personal y Sueldo. Cumplido, dése amplia difusión. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Extensión para la registración de la misma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.